

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C., 03 de septiembre de 2021
CIRCULAR No. PE-43/2021

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), en su condición de fiduciario del "**Fideicomiso para la Seguridad del Agua Potable y Saneamiento Básico FIDEAGUA**", tiene a bien informarles que el Comité Técnico Administrativo de dicho fideicomiso, en Sesión Ordinaria Número 01-2021, resolvió aprobar el "**REGLAMENTO DEL FONDO DE GARANTÍA DEL FIDEAGUA**".

Con este Fondo de Garantía, se podrán garantizar los créditos que califiquen con fondos propios otorgados por los Intermediarios Financieros (IFIS) y también los créditos redescontados bajo el Producto Financiero del BANHPROVI descrito en la Circular No. PE-40/2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo No. 12 de este Reglamento del Fondo de Garantía, se les invita a los intermediarios financieros, a presentar solicitud escrita o mediante correo electrónico, su interés de participar, para realizar el proceso de suscripción del respectivo contrato de adhesión, y luego iniciar con la emisión de los Certificados de Garantía en beneficio de los usuarios finales en los casos que corresponda.

Atentamente,

LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
DELEGADA FIDUCIARIA